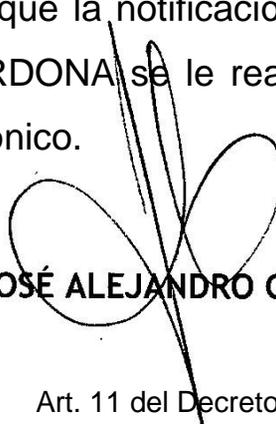


	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós.	
Proceso	DIVISORIO DE BIEN INMUEBLE POR VENTA	CC/TP
Demandante	ELIANA PATRICIA LÓPEZ FIGUEROA	43.637.627
Apoderada	Dra. Mabel Alexandra Sepulveda Pérez	TP. 339.084 CSJ
Demandado	LUZ ÁNGELA PALACIO CARDONA	39.184.022
Radicación	05001-31-03-001-2021-00346-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
	SE AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO	

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante y con fundamento en el art. 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020 el Juzgado autoriza que la notificación a la demandada Sra. LUZ ÁNGELA PALACIO CARDONA se le realice por la parte actora por conducto de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE
El Juez


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia se notifica por Estados Electrónicos
No. 37 del 4 de marzo de 2022

Luz Nelly Henao Restrepo

Notificadora